

RESOLUCIÓN N° 1422 /2021

**AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

05 JUL 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 34324, de fecha 25 de junio del 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 01 de julio del 2021;
3. Comprobante de Pago (Certificado de Cambio Razón Social) N° 21S1315-4182, de fecha 12 de mayo del 2021;
4. Cesión de Patente Comercial, como vendedor Sociedad Ganadera Los Copihues Limitada y como comprador Sociedad Ganadera Los Copihues Junior SpA., firmado ante Notario Público Abdallah Fernández Atuez, de fecha 18 de mayo del 2021;
5. Resolución N° 528, de fecha 03 de marzo del 2021, que destina al Sr Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo del 2021, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-735243**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 145**, Rol N° **354-037**, unidad vecinal **N° 32**, que autoriza el ejercicio del giro **"CARNICERIA CON EXP. SUB-PDTOS DE MATADEROS AUTORIZADOS"**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD GANADERA LOS COPIHUES JUNIOR SpA.**, Rut N° **77.260.604-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Patente Comercial, como vendedor Sociedad Ganadera Los Copihues Limitada y como comprador Sociedad Ganadera Los Copihues Junior SpA., firmado ante Notario Público Abdallah Fernández Atuez, de fecha 18 de mayo del 2021;

2.-Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.-Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/KMM/esa
02/07/2021



Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE